



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Deaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 002889 -

(03 JUL 2013)

**"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a una Junta de
Acción Comunal"**

LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la señora **NORA VARGAS FLOREZ**-actuando en su calidad de presidente de la Asamblea de la Junta de Acción comunal del Barrio Barker Bight, solicitó a éste despacho se le reconociera personería jurídica, para tal efecto adjunto entre otros los siguientes requisitos:

- Acta de constitución y actas de reunión de la Junta de Acción Comunal Barker Bight.
- Listado de afiliados, junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta de la OCCRE de cada uno.
- Certificado de delimitación del barrio Barker Bight, emanado del Departamento Administrativo de Planeación donde consta la delimitación del barrio.
- Fotocopia de los estatutos.

Que en reunión celebrada el 22 de Marzo de 2012, según consta en el acta de constitución, se eligieron a los siguientes ciudadanos como directivos de la organización, así:

NORA VARGAS FLORES	C.C. 40.988.514	Presidente
SERGIO BASANTE LOPEZ	C.C. 5.232.781	Vicepresidente
PEDRO VARGAS	C.C. 9.137.369	Fiscal
ZOILA DIAZ LARIOS	C.C. 33.205.844	Tesorero
BLADIMIR MEDRANO	C.C. 8.699.467	Secretario
FLORA ROYERO	C.C. 60.288.542	Conciliadora
ISABEL MERIÑO	C.C. 32.670.877	Conciliadora
ROMAN HERNANDEZ	C.C. 9.031.903	Conciliadora
ALFREDO GAMBOA	C.C. 14.244.360	Delegado de la Asociación
MIGUEL ANGEL MENDOZA	C.C. 1.123.628.647	Delegado de la Asociación
RAQUEL ARCHBOLD	C.C. 1.123.630.660	Delegado de la Asociación
FELIPE DIAZ	C.C. 73.239.742	Coordinador Comité Deportes
MARCOS CUADROS	C.C. 9.201.306	Coordinador Comité Obras
ISAAC MANCILLA	C.C. 4.979.771	Coordinador Comité Salud

Que de conformidad con el artículo 143 de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 1 de la Ley 753 de 2002 "(...) Corresponden a los alcaldes el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la

Diana Varesas

Julio 3/2013

9:17 Am

aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público del gobierno (...).

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 743 de 2002 "(...) El registro de personería jurídica, inscripciones de estatutos, nombramientos de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registros de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias (...). Negrita fuera del texto.

Que el artículo 3 del Decreto 046 de 2000 señala que corresponde a la Secretaría del Interior "(...) la promoción de los mecanismos de participación y organización comunitaria (...).

Que en ejercicio de ésta función, la Profesional Universitaria encargada de promover y coordinar las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria verifica que la solicitud reúne los requisitos establecidos por el Decreto 1930 de 1979, el Decreto 300 de 1987, la Resolución 2070 de 1987 y la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, que la reunión y las elecciones se hicieron de manera democrática y que las decisiones fueron válidas.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar y reconocer Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "BARKER BIGHT", y en consecuencia, aprobar los estatutos presentados conforme la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la dirección de las siguientes personas:

NORA VARGAS FLORES	C.C. 40.988.514	Presidente
SERGIO BASANTE LOPEZ	C.C. 5.232.781	Vicepresidente
PEDRO VARGAS	C.C. 9.137.369	Fiscal
ZOILA DIAZ LARIOS	C.C. 33.205.844	Tesorero
BLADIMIR MEDRANO	C.C. 8.699.467	Secretario
FLORA ROYERO	C.C. 60.288.542	Conciliadora
ISABEL MERIÑO	C.C. 32.670.877	Conciliadora
ROMAN HERNANDEZ	C.C. 9.031.903	Conciliadora
ALFREDO GAMBOA	C.C. 14.244.360	Delegado de la Asociación
MIGUEL ANGEL MENDOZA	C.C. 1.123.628.647	Delegado de la Asociación
RAQUEL ARCHBOLD	C.C. 1.123.630.660	Delegado de la Asociación
FELIPE DIAZ	C.C. 73.239.742	Coordinador Comité Deportes
MARCOS CUADROS	C.C. 9.201.306	Coordinador Comité Obras
ISAAC MANCILLA	C.C. 4.979.771	Coordinador Comité Salud

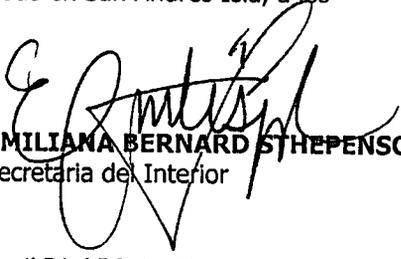
ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha Personería jurídica en los libros que para

tal fin se lleven en la oficina de Vigilancia y Control de las acciones de los organismos de primero y segundo orden (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitario y Asociación de Juntas), por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Hágase lo de ley e infórmesele que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Despacho de la señora Gobernadora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 03 JUL 2013


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaría del Interior

Proyectó Elaboró: E. Stephens- Liccette Hooker
Aprobó: E. Bernard
Archivó: Catalina Vanegas